CONTRATO Nº 05/2019

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MOTORMARKET S.A.,** con R.U.C. Nº 80048600-5, domiciliada en la calle Avda. Defensores del Chaco N° 955, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ERICH MICHEL WHIHR,** con Cédula de Identidad Civil N° 262.434, y el Señor **EDUARDO GUEX**, con Cédula de Identidad Civil N° 621.718 denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.332

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 611 de fecha 27 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)
1	25101507-001	• Tracción 4x4 o 4x2 – Año de fabricación 2018. • Diésel (turbo) o Flex de cuatro (4) o más cilindros. • Cilindrada de 2.100 c.c. o más. • Palanca de cambios al piso. • Capacidad: 2 pasajeros. • Asientos: 1 hilera. • Aire acondicionado, calefacción. • Radio AM/FM – CD – Estéreo - USB. • Dirección Hidráulica y/o Asistida Eléctricamente. • Cinturones de Seguridad delanteros y traseros. • Sistema de Seguridad (alarma antirrobo con control, extinguidores, balizas, etc.). • Caja de herramientas, gato, rueda de auxilio. • La cabina de carga debe estar con pintura poliuretano (protector de carroceria). • Reloj digital. • Desempañador trasero (no excluyente). • Caja: mecánica o automática de cinco velocidades de avance o más y una de retroceso. • Frenos a disco en las ruedas delanteras y a disco o a tambor en las ruedas traseras. • Manual de Propietario de manejos y servicios. • Espejos retrovisores externos (2) dos, interno (1) uno. • Apoya cabezas (no excluyente). • Encendedor. • Llantas de aleación o hierro/acero, Aro 16" o superior. • Airbag conductor, como minimo. • Capacidad de carga: 1.000 kg. o superior. • Garantía de buen funcionamiento de por lo menos 50.000 kilómetros o 3 años indistintamente el que se dé primero. • Servicio permanente en los talleres habilitados por la firma y servicio de mantenimiento y reparación sin costo para la Contratante durante los primeros 15.000 kilómetros.	Unidad	Unidad	1	MAHINDRA	INDIA	165.200.000	**165.200.000**
PRECIO TOTAL:									**165.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 165.200.000.- (guaraníes ciento sesenta y cinco millones doscientos mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Los fondos para el ejercicio, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Camioneta Cabina Simple	1	Unidad	Edificio del Congreso Nacional – 14 de Mayo esq. Avda. República	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante

OBSERVACIÓN: Junto con la entrega de los vehículos deberá presentarse la póliza de seguro contra todo riesgo, con cobertura total (valor total de la oferta) desde la entrega, por el término de un año y la chapa provisoria. Además la transferencia y título a nombre de la Convocante corre por cuenta del Contratista, sin costo para la Convocante, dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la entrega del vehículo.

El vehículo deberá contar con el logo institucional (Escudo de la República del Paraguay, con estrella en el centro, de 20 cm. de diámetro como mínimo y 30 cm. como máximo) impreso en ambas puertas delanteras dentro de un recuadro no menor de 1.000 cm^2 y con la siguiente inscripción:

PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

USO OFICIAL EXCLUSIVO

R.A.S.P. Nº:

LEY Nº 704/95

Los pertenecientes a los Entes Descentralizados se registrarán a nombre de cada uno de ellos. Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2 . , el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso. A partir de la promulgación de la presente Ley se prohíben el uso y tenencia de vehículos del sector público para fines particulares o ajenos a su función específica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Transporte de la Institución

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de febrero y del año 2019. *La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

ERICH MICHEL WHIHR
PROVEEDOR/CONTRATISTA

EDUARDO GUEX
PROVEEDOR/CONTRATISTA